

**MINISTERIO DE  
INFRAESTRUCTURA Y  
TRANSPORTE**

RESOLUCION N° 553

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 4 de Julio de 2016.

VISTO:

El Expediente N° 16501-0022122-6 del registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual el Ente Regulador de Servicios Sanitarios gestiona la aprobación de las Tablas definitivas de conservación de la documental que se produce dicho Organismo; y

CONSIDERANDO:

Que en el ámbito del ENRESS se llevó a cabo la tramitación para la aprobación de las tablas de conservación de la documental que se produce en el mismo (Expte. N° 16501-0015742-6);

Que conforme a lo acordado en reunión celebrada en el Archivo General de la Provincia en fecha 5 de Febrero de 2014 entre la autoridades del mismo y del Sr. Vocal del Directorio ac/ del mismo por vencimiento del mandato de los restantes miembros, Ing. Julio Osvaldo Antonio Blas, se creó una vez integrado el Directorio, una Comisión de Asesoramiento de Documentación Administrativa en los términos de los Decretos N° 006/78 y su modificatorio N° 1227/98 PEP, a fin de clasificar la documental y proceder posteriormente a su archivo;

Que dicha Comisión Mixta de Asesoramiento creada por Resolución N° 191/14 (ENRESS) dio tratamiento a la documental relevada e integrada por representantes de todas las áreas bajo la Coordinación del Ing. Julio Osvaldo Antonio Blas;

Que para su concreción se han elaborado y presentado los estudios de valoración y establecido los plazos de conservación de tales documentos;

Que se ha considerado el valor archivístico de los diversos documentos que conforman la gestión del Ente Regulador de Servicios Sanitarios;

Que sobre la base se distinguen dos tipos de valores: el primario y el valor secundario;

Que los documentos que poseen valores primarios son los que el Ente necesita, para los asuntos de que se ocupa, por razones de orden administrativo, fiscal, contable o jurídico; y los que poseen valor secundario son aquellos que presentan esencialmente una utilidad para la investigación científica y técnica;

Que asimismo y para cumplimentar con lo dispuesto por la Ley N° 5516, y su modificatoria N° 8399, Artículo 16, incisos a) y ñ), y Decretos N°s 2232/1982, 1951/1992 y 0224/1999. las distintas áreas de organización del Ente Regulador de Servicios Sanitarios han elaborado las Tablas citadas Ut Supra;

Que ha intervenido en el presente trámite el Archivo Intermedio dependiente del Archivo General de la Provincia de Santa Fe, realizando algunas observaciones que fueron atendidas por el Área de Despacho General del Ente Regulador de Servicios Sanitarios; prestando posteriormente su conformidad para la continuidad de la gestión;

Que el Ente Regulador de Servicios Sanitarios es una entidad autárquica con capacidad de derecho público, creada por la Ley N° 11.220;

Que la ex Dirección Provincial de Obras Sanitarias (DI.P.O.S.) creada por la Ley N° 8.711 fue disuelta como organismo y funcionó como ente residual hasta el momento de su extinción, conforme lo dispuesto por el Art. 4° de la Ley N° 11.220;

Que de acuerdo con el Art. 6° de la Ley N° 11.220, las funciones de regulación y control de la prestación de los servicios sanitarios en todo el territorio de la Provincia de Santa Fe -antes ejercidas por la ex Dirección Provincial de Obras Sanitarias (DI.P.O.S.)-, corresponden actualmente al Ente Regulador de Servicios Sanitarios;

Que debido a tal transferencia de competencias, el Ente Regulador de Servicios Sanitarios heredó parte de la documentación producida por la ex Dirección Provincial de Obras Sanitarias (DI.P.O.S.) y la ex DI.P.O.S Residual;

Que si bien la documentación heredada desde cada uno de los organismos extintos se considera como parte integrante de sus respectivos fondos documentales diferenciados, corresponde al Ente Regulador de Servicios Sanitarios su conservación, custodia y administración;

Que la documentación producida por la ex Dirección Provincial de Obras Sanitarias (DI.P.O.S.) tiene plazos de conservación establecidos por el Decreto N° 1591/88;

Que la documentación producida por la ex Dirección Provincial de Obras Sanitarias Residual (DI.P.O.S. Residual) no cuenta con una norma que apruebe sus plazos de conservación;

Que las series documentales correspondientes a la ex Dirección Provincial de Obras Sanitarias (DI.P.O.S.) heredadas por el Ente Regulador de Servicios Sanitarios difieren en su mayor parte de las comprendidas en el Decreto N° 1591/88;

Que por todo lo expuesto, se requiere la determinación y/o actualización de los plazos de conservación de la documentación procedente de los organismos extintos;

Que sin perjuicio de tal consideración, las series documentales de la ex Dirección Provincial de Obras Sanitarias (DI.P.O.S.) poseen valor secundario, en los términos en que fue definido previamente;

Que ha tomado intervención la Gerencia de Asuntos Legales del Ente Regulador de Servicios Sanitarios;

Que merece destacarse la colaboración incondicional prestada a lo largo de todo el proceso para llevar a cabo el cometido de marras por parte del Arq. Hernán Steckler conjuntamente con las pasantías rentadas a través de convenio marco celebrado con el Instituto Superior N° 12 "Gastón Gori" y los acuerdos individuales celebrados con los alumnos del mismo;

POR ELLO

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar las Tablas de Plazos de Conservación de los Documentos producidos y/o recibidos por el Ente Regulador de Servicios Sanitarios, establecidas en 90 (noventa) series documentales, constituidas por 53 (cincuenta y tres) tipo documentales, 25 (veinticinco) expedientes, 12 (doce) legajos, conforme detalle obrante en ANEXO 1-A, que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°; Aprobar las Tablas de Plazos de Conservación de los Documentos producidos y/o recibidos por la ex Dirección Provincial de Obras Sanitarias (DI.P.O.S.) y heredados por el Ente Regulador de Servicios Sanitarios, establecidas en 27(veintisiete) series documentales, constituidas por 22 (veintidós) tipos documentales y 5 (cinco) expedientes, .conforme detalle obrante en ANEXO 1-B, que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 3°: Aprobar las Tablas de Plazos de Conservación de los Documentos producidos y/o recibidos por la ex Dirección Provincial de Obras Sanitarias Residual (DI.P.O.S. Residual) y heredados por el Ente Regulador de Servicios Sanitarios, establecidas en 2 (dos) series documentales, constituidas por 2 (dos) tipos documentales, conforme detalle obrante en ANEXO 1-C, que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 4°: Establecer la aplicación supletoria de los plazos establecidos por el Artículo

2° de la presente, para todas las series documentales correspondientes a la ex Dirección Provincial de Obras Sanitarias (DI.P.O.S.), que no se encuentren comprendidas en el Decreto 591/88.-

ARTICULO 5°: Determinar que los plazos de guarda de las Series Documentales correspondientes a la ex Dirección Provincial de Obras Sanitarias (DI.P.O.S.), que no estén registradas en los Anexos de la presente normativa, seguirán rigiéndose por el Decreto N° 1591/88.

ARTICULO 6°: Precisar que el plazo de conservación 00 indica la conservación permanente de las series documentales a las que se les haya designado.

ARTICULO 7°: Aprobar la puesta a disponibilidad del Archivo General de la Provincia en los términos establecidos, del 55,6% (cincuenta y cinco coma 06/100) de la documentación producida por el Ente Regulador de Servicios Sanitarios y la conservación permanente (Código 00) del 44,04% (cuarenta y cuatro con 04/100), conforme detalle obrante en ANEXO II, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 8°:: Aprobar la conservación permanente (Código 00) de las series documentales referidas en los artículos 2° y 3° de la presente.

ARTICULO 9°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Ing. José L. Garibay

Ministro de Infraestructura

y Transporte

NOTA: Se publica sin los anexos correspondientes, pudiéndose consultarlos en la página web:  
[www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/206470/\(subtema\)/93824](http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/206470/(subtema)/93824)

S/C 17516 Jul. 11 Jul. 13

---

**EMPRESA PROVINCIAL**

**DE LA ENERGIA**

CONCURSO PÚBLICO

DE PRECIO Nº 10363

Objeto: Contratación en alquiler de un vehículo tipo Pick Up 4 x 4, modelo 2006 en adelante; por 2400 horas, para servicio en Redes y Guardia Reclamos en la Ciudad de Vera, y Zona Rural.

Apertura De Propuestas: día 27/07/16 Hora: 10.00

CONCURSO PÚBLICO

DE PRECIO Nº 10364

Objeto: Contratación del servicio de reparación chapa y pintura en Pick up Ford R.S. 3.0 D. C. 4x4 año 2011 Interno Nº 2588

Apertura De Propuestas: día 27/07/16 Hora: 10,15

CONCURSO PÚBLICO DE PRECIO Nº 10365

Objeto: Contratación en alquiler de un vehículo tipo Furgón, modelo 2009 en adelante; por 1200 horas, para el servicio en Sector Toma Estado U.T.C. Santa Fe Sur

Apertura de Propuestas: día 27/07/16 Hora: 10.30

Consultas Técnicas a: Movilidad y Transporte E.P.E. Tacuarí 6151 Santa Fe

Entrega de Pliego e Informes: Empresa Provincial de la Energía Primera Junta 2558 1er. Piso Of. 4.- Santa Fe Tel. 0342 4505849

S/C 17510 Jul. 11 Jul. 13

---

## **ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS**

### **NOTIFICACIÓN**

Por disposición del Señor Administrador Provincial de Impuestos, se Notifica a la firma AMOBLAM1ENTOS UNIVERSO S.R.L, Cuenta Nro. 921-747638-3 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, CUIT. N° 30-70869281-2, con domicilio fiscal en calle Regís Martínez 3095 de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe (C.P. 3000), y/o al Sr. Gerardo Antonio Zordán, D.N.I. N° 14.534.889, en su carácter de socio gerente de la firma, por Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que se publica a sus efectos por tres días, de conformidad a lo dispuesto en el inciso f) del Art. 35 del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias), la Resolución Individual Nro. 178/15 de la Administración Provincial de Impuestos, dictada en autos caratulados: "Expediente Nro. 13301-0209228-1 - AMOBLAM1ENTOS UNIVERSO S.R.L. s/inspección - Cargo S! - 2011 - 00001 - T9-3000 -000":

"SANTA FE. 30 de Diciembre de 2015.-

VISTO: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE:

Artículo 1ro.: No hacer lugar por extemporáneo al recurso de reconsideración interpuesto contra la Resolución N° 280-2/11 de Administración Regional Santa Fe, por el Sr. Nelson Javier Zordán, en su carácter de socio gerente de la firma AMOBLAM1ENTOS UNIVERSO S.R.L., con domicilio fiscal en calle Regis Martínez 3095 de la ciudad de Santa Fe, Prov. De Santa Fe, cuenta N° 921-747638-3 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, CUIT. N° 30-70869281-2, de conformidad a los considerandos precedentes. Además se hace saber que, conforme a lo dispuesto por Ley N° 12.071, le asiste el derecho de interponer formal recurso de apelación, en los términos del Art. 120 del Código Fiscal (t.o. 2014), todo dentro de los 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente. Artículo 2do.: Regístrese, comuníquese y pase a Administración Regional Santa Fe para su conocimiento y notificación.

Fdo.: C.P.N. José Daniel Raffín - Administrador Provincial - Administración Provincial de Impuestos.

S/C 17508 Jul. 11 Jul. 13

---

### **COORDINACION EJECUTORA PROVINCIAL**

#### **REGULARIZACION DOMINIAL**

Por disposición de la COORDINACION EJECUTORA PROVINCIAL para la REGULARIZACION DOMINIAL - Ley Nacional 24.374 y su modif. Dto. Prov. N°. 1178/09 se cita, llama y emplaza para que comparezca/n por ante esta dependencia sita en calle Salta 3211 de la ciudad de Santa Fe ; en 27 de Febrero 2289 de la ciudad de Rosario; en Centro Cívico -H. Irigoyen 1415, de la Ciudad de Reconquista; en Perusia 50 - Delegación Oeste B° Barranquitas de la ciudad de Rafaela; dentro del término de 30 días hábiles y bajo los apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se

publica a sus efectos en el Boletín Oficial y los Diarios El Litoral y Uno de la ciudad de Santa Fe, en fecha MARTES 12 de JULIO de 2016, a las siguientes personas:

REGION I- NODO RECONQUISTA

DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO - LOCALIDAD RECONQUISTA

1 AMELIA A ACEVEDO, LUIS ANTONIO Y RITO FERNANDEZ, Matrícula Individual DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: JORGE NEWBERY N° 25 ,de la ciudad de: RECONQUISTA, identificado como: Lote p/sol 861 Manzana sm 231 Plano s/p: Partida Inmobiliaria N° 03-20-00-010274/0000-3 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 56 Par F° 41 N° 24233/79 Departamento: GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente N° 01501-0023246-0/01501-0065271-2, Iniciador :LÓPEZ, HUGO VENANCIO.

2 FRANCISCO JOSE LORENZON, Matrícula Individual DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: MONSEÑOR J. IRIARTE N° 727/CALLE 87 CASA 727 ,de la ciudad de: RECONQUISTA, identificado como: Lote8 Manzana s/m I Plano N° 100515/1982: Partida Inmobiliaria N° 03-20-00-511457/0078-9 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 79 Impar F° 96 ° 12387/1952 Departamento: GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente N° 01501-0068794-7, Iniciador :CHAVEZ MATILDE INES.

3 FRANCISCO JOSE LORENZON, Matrícula Individual DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: MONSEÑOR J. IRIARTE N° 426/ CALLE 87 N° 426 ,de la ciudad de: RECONQUISTA, identificado como: Lote 15 Manzana s/m Plano N° 100515/1982: Partida Inmobiliaria N° 03-20-00-511457/0038-1 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 79 Impar F° 96 N° 12387/1952 Departamento: GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente N° 01501-0073332-7, Iniciador :SANCHEZ VICTORIA.

REGION I- NODO RECONQUISTA

DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO - LOCALIDAD TARTAGAL

4 ALBERTO PARE, Matrícula Individual DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: CALLE PUBLICA S/N °RADIO URBANO ,de la ciudad de: TARTAGAL, identificado como: Lote H Manzana s/m Plano N° 17264/1900: Partida Inmobiliaria N° 02-13-00-015734/0003-9 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 167 F° 372 N° 29631/1982 Departamento: GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente N° 01501-0075400-9, Iniciador :SOSA HUMBERTO DARIO.

5 ENCARNACION MONTIEL DE BARRIOS, Matrícula Individual DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PUBLICA S/N° TARTAGAL ,de la ciudad de: TARTAGAL, identificado como: Lote E Manzana s/m 75 Plano N° 5228/1946: Partida Inmobiliaria N° 02-13-00-015812/0000-3 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 80 Impar F° 106 N° 9479/1953 Departamento: VERA, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente N° 01501-0022789-3, Iniciador :LEDESMA JUAN CARLOS.

REGION I- NODO RECONQUISTA

DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO - LOCALIDAD VILLA OCAMPO

6 MARIA AURORA ALEMANY DE GARCIA, MANUEL CARLOS , JOSE MARIA Y SATURNINO JESUS GABRIEL GARCIA ALEMANY, Matrícula Individual DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: SAN LORENZO 1595 ,de la ciudad de: VILLA OCAMPO, identificado como: Lote Manzana s/m Plano Nº 81035: Partida Inmobiliaria Nº 03-08-00-014585/0156-2 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 49 Fº 5 Nº 30697/1953 Departamento: GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente Nº 01501-0077065-0, Iniciador :LEZCANO MIRIA LILIA.

7 MARIA AURORA ALEMANY DE GARCIA, MANUEL CARLOS , JOSE MARIA Y SATURNINO JESUS GABRIEL GARCIA ALEMANY, Matrícula Individual DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: MAIPU 1562 ,de la ciudad de: VILLA OCAMPO, identificado como: Lote 5 Manzana s/m Plano Nº 81035: Partida Inmobiliaria Nº 03-08-00-014585/0217-6 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 49 Fº 5 Nº 30697/1953 Departamento: GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente Nº 01501-0004475-1/01501-0024214-6, Iniciador :LEZCANO CATALINO.

S/C 17513 Jul. 11 Jul. 13

---

**AGUAS SANTAFESINAS**

**SOCIEDAD ANONIMA.**

**NOTIFICACION**

Por medio del presente el Directorio de Aguas Santafesinas S.A., en cumplimiento del artículo 194 de la Ley 19.550 y modif., pone en conocimiento de los señores accionistas de la sociedad, la posibilidad de ejercer el derecho de preferencia y acrecer respecto de las acciones emitidas como consecuencia del aumento de capital por aceptación de aportes irrevocables efectuados por la Provincia de Santa Fe en los términos de los decretos Nros. 2378/15 y 4351/15, aprobado por Asamblea General Ordinaria del 27 de mayo 2016. A todos los fines y efectos, se hace saber que el Directorio recibirá las notificaciones fehacientes de los accionistas interesados en las transferencias de acciones correspondientes a la emisión por aumento de capital, dentro del plazo de 30 días corridos desde la última publicación, conforme sea la voluntad expresada bajo los recaudos legales pertinentes. A todo evento se consigna que dichos decretos otorgaron carácter de aportes irrevocables a cuenta de futura emisión de acciones a las transferencias para gastos de capital efectuadas por la provincia de Santa Fe, que acumuladas al 31 de diciembre de 2012 y 31 de diciembre de 2013 respectivamente, ascienden a un total de \$ 230.077.681 (PESOS DOSCIENTOS TREINTA MILLONES SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO). en el marco de las leyes 11220, 11665, 12516 y 19550 y decretos 193/06 y 1358/ 07 (prorrogados por decretos 2624/09; 2332/12, 5/14 y 123/16 . Que de tal forma, la Asamblea General Ordinaria ha aprobado el aumento de capital de la sociedad por la suma de \$ 230.077.681, equivalente a la

emisión de 230.077.681 acciones de un peso cada una de valor nominal, distribuyéndose las mismas conforme las proporciones establecidas en el artículo 5º del Estatuto, es decir, de la siguiente forma: 51% a las acciones de clase A: que representan 117.339.617 acciones; 39% a las acciones de clase B, que representan 89.730.296 acciones y 10% a las acciones de clase C, que representa 23.007.768 acciones, quedando el capital social constituido en la suma de \$788.014.882, disponiendo además, que los accionistas deberán, en el caso de optar por ejercer el derecho de preferencia, adquirir la cantidad de acciones que correspondan proporcionalmente a sus respectivas tenencias accionarias, en los plazos, términos y condiciones del estatuto social y la ley 19.550. A tales fines el Directorio de la sociedad podrá intervenir en la instrumentación del procedimiento correspondiente, quedando los señores accionistas debidamente notificados.

EL DIRECTORIO

DE AGUAS SANTAFESINAS S.A.

S/C 17514 Jul. 11 Jul. 13

---